

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 31 de octubre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"III MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA SOBRE CONDICIONES DE USO.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REDACTOR: Oficina Técnica Municipal

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Servicio Territorial de Fomento.-

Visto el proyecto de modificación del Plan General de referencia redactado por la Oficina Técnica Municipal, promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Ávila, el cual tiene por objeto: 1) Corregir las incongruencias existentes entre diferentes documentos del PGOU en lo referido a coexistencia en una misma parcela entre usos unifamiliares y ordenanzas específicas de usos multifamiliares y colectivos. 2) Introducir la posibilidad de uso comercial en planta primera en los casos en que sea continuación del existente en planta baja. 3) Añadir a los usos pormenorizados unifamiliar extensivo, intensivo y pareado la compatibilidad con el uso básico de hostelería.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05).

Teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto tramitado, así como lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y considerando que se trata de una modificación de ordenación detallada conforme lo dispuesto en el art. 42.1.b LUCyL, en relación con lo preceptuado en los arts. 169, 92.a) y 94.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDO:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de la 3ª Modificación Puntual del Plan General de Ávila que tiene por objeto modificar las condiciones de ordenación detallada sobre usos básicos compatibles respecto a los usos pormenorizados residencial multifamiliar y unifamiliar de los artículos 50, 52, 53 y 78 de las determinaciones normativas del Plan General.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos emitidos y aquellos que deban recabarse.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en El Diario de Ávila, en la página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 3 de noviembre de 2008
El Alcalde,

Fdo.: Miguel Ángel García Nieto